



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° **2151** -2025.GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 11 AGO 2025

Visto:

El memorando N.° 466-2025-GR.CAJ-DRE-DIR, de fecha 07 de agosto de 2025 signado con el MAD. N°11365578, Oficio Múltiple N°00089-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP. de fecha 05 de agosto de 2025, Resolución Viceministerial N°071-2024-MIMEDU de fecha 26 de junio de 2024 y su modificatoria Resolución Viceministerial N°075-2025-MIMEDU de fecha 18 de julio de 2025, Oficio N.° 001-2025-GR.CAJ/DRE-CORA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 74 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, el artículo 75 de la citada Ley, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el cual está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, según corresponda;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, establece que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad en función a: (i) la realidad geográfica, socioeconómica y demográfica; (ii) las condiciones y necesidades pedagógicas; y, (iii) a las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que el proceso de racionalización de plazas se realiza anualmente, de acuerdo con las disposiciones normativas que establece el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 071-2024-MINEDU, de fecha 26 de junio de 2024, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene por objetivo regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención;

Que, el numeral 5.3. de la precitada norma técnica establece que cada DRE/GRE aprueba el cronograma regional con acto resolutivo, y lo difunde a la UGEL que pertenecen a su ámbito regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 075-2025-MINEDU, de fecha 18 de julio de 2025, se resuelve **modificar e incorporar** diversos numerales, literales, y cuadros de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N.° 071-2024-MINEDU, denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial". En el **Artículo 1**, se modifican el numeral 2; el literal f) del numeral 5.1; el Cuadro 01 del numeral 5.2; el Cuadro 02 del literal a) del numeral 5.3; el numeral 5.4.3; el

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º **2151** -2025.GR.CAJ/DRE.CAJ.

///...

literal i) del numeral 5.4.5; el literal c) y d) del numeral 5.5; los numerales 5.10.5; 5.10.6; 5.10.10; 5.10.11; 5.11.1.4; 5.11.3.1; 5.11.3.3; 5.11.3.5; 5.11.3.9; 5.11.3.26; 5.11.4; 5.11.4.3; 5.11.4.5; 5.11.4.7; 5.11.5.1; el Cuadro 07 del literal a) del numeral 5.12.2; los literales e), f), y g) del numeral 5.12.3; los numerales 7.9; 7.10; 7.11; y 7.12, los mismos que como Anexo 1, forman parte integrante de la Resolución. Asimismo, el **Artículo 2**. Dispone la incorporación de nuevos literales y numerales orientados a fortalecer la planificación, ejecución, supervisión y transparencia del proceso, entre ellos el literal d) del numeral 5.3; los literales i) y j) al numeral 5.4.6; los numerales 5.10.12; 5.11.3.27; 5.11.4.9; 5.11.5.4, el literal c) al numeral 6.4; los numerales 7.15; 7.16; y 7.17 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU, los mismos que, como Anexo 2, forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, a través del Oficio Múltiple N.º 00089-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 05 de agosto de 2025, doña ROSA STEPHANY CALDERÓN CAMPUSANO; Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, comunica a los Directores Regionales de Educación, Gerentes Regionales de Educación y Directores de Unidad de Gestión Educativa Local, *"las disposiciones, actividades y el cronograma correspondiente a la implementación de las etapas preparatoria, analítica y evaluativa del proceso de racionalización 2025, (...);"*

Que, mediante Oficio N.º 001-2025-GR.CAJ/DRE-CORA, de fecha 05 de agosto de 2025, el presidente de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca – CORA, hace llegar el CRONOGRAMA REGIONAL, para llevar a cabo, el proceso de racionalización de plazas docentes año 2025, el cual debe ser aprobado resolutivamente;

Que, a través del memorando N.º 466-2025-GR.CAJ-DRE-DIR, de fecha 07 de agosto de 2025, signado con el MAD. N.º 11365578, el Despacho Directoral dispone la proyección de la resolución que resuelva: Aprobar el **CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DOCENTES AÑO 2025**, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial, de conformidad con el Oficio N.º 001-2025-GR.CAJ/DRE-CORA;

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con las precitadas normas, Ley N.º 28044, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED; Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N.º 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Viceministerial N.º 071-2024 y 075-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR, EL CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DOCENTES AÑO 2025, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución en (01) folio útil.

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2151 -2025.GR.CAJ/DRE.CAJ.

///...

ARTÍCULO 2. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, el mismo día de su aprobación;

ARTÍCULO 3. NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -



CHCB/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
EFCR/OPER
R Valencia/PROY.
P.R N.º 4936 - 2025
MAD. N.º 11368221





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2151 -2025.GR.CAJ/DRE.CAJ

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN AÑO 2025

N°	ETAPA	ACTIVIDADES	TAREAS	RESPONSABLE	FECHA
1	Preparatoria	Conformación de la comisión	Elaboración, publicación y remisión de la RD de conformación de la comisión de racionalización.	DRE / UGEL	01.08.2025 al 15.08.2025
2		Aprueba cronograma para realizar el proceso	Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización.	DRE / UGEL	01.08.2025 al 15.08.2025
3		Remisión de reportes a las I.E.E.	Descarga y remisión de reportes a la I.E.E. por parte de las UGEL.	UGEL	18.08.2025 al 20.08.2025
4	Analítica	Validación, recepción, revisión y consolidación de información comprendida en los sistemas	Revisión, validación y/o complementación de información por las I.E.E., respecto a Padrón, Plaza-bolsa y matrícula.	I.E.E.	21.08.2025 al 29.08.2025
5			Recepción de validación de información realizada por las I.E.E. y revisión de los sustentos remitidos.	UGEL	25.08.2025 al 05.09.2025
6	Evaluativa	Evaluación de posibles (requerimientos y/o excedencias) plazas en las I.E.E., a través del SIRA WEB	Revisión a través del SIRA WEB respecto a las secciones necesarias, a través del SIRA, así como, aprueba u observa resultados de la pre evaluación del proceso de racionalización.	UGEL	08.09.2025 al 22.09.2025
7			Reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas DRE y UGEL.	UGEL, DRE, MINEDU	25.09.2025 al 30.09.2025
8					
9	Reordenamiento	a) Efectiviza movimientos resultantes del proceso - ETAPA UGEL	Propone a su DRE y UPP, en primera y segunda instancia respectivamente, la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, propone a la DITEN.	UGEL	29.09.2025 al 06.10.2025
10			Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas vacantes orgánicas y eventuales y adecuación de cargos.	UGEL	06.10.2025 al 08.10.2025
11			Publicación de personal excedente, necesidades y plazas vacantes.	UGEL	10.10.2025
12			Absolución de reclamos del personal excedente.	UGEL	13.10.2025 al 15.10.2025
13			Publicación del cuadro final de méritos del personal que ha sido declarado excedente.	UGEL	16.10.2025
14			Adjudicación de plazas al personal nombrado declarado excedente.	UGEL	20.10.2025 al 24.10.2025
15			Emisión de resoluciones del personal reasignado y/o reubicado por racionalización.	UGEL	24.10.2025 al 29.10.2025
16			Elaboración del informe de culminación de la etapa y remite a la DRE con la documentación que precisa el numeral 5.11.3.26 de la RVM N° 071-2024-MINEDU y numeral 5.4.5. de la RVM 075-2025-MINEDU.	UGEL	30.10.2025 al 31.10.2025
17		b) Efectiviza movimientos resultantes del proceso - ETAPA DRE	Propone a la UPP la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, propone a la DITEN.	DRE	03.11.2025 al 07.11.2025
18			Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas vacantes orgánicas y eventuales y adecuación de cargos.	DRE	10.11.2025 al 13.11.2025
19			Publicación de personal excedente, necesidades y plazas vacantes.	DRE	14.11.2025
20			Absolución de reclamos del personal excedente.	DRE	17.11.2025 al 19.11.2025
21			Publicación del cuadro final de méritos del personal que ha sido declarado excedente.	DRE	20.11.2025
22			Adjudicación de plazas al personal nombrado declarado excedente.	DRE	25.11.2025
23			Elaboración del informe de culminación de la etapa.	DRE	27.11.2025
24			Remisión del informe final del proceso de racionalización de la Región.	DRE	28.11.2025
25			La UGEL de origen, en coordinación con la DRE y el GORE, por la reubicación y/o reasignación de la plaza, transfiere el recurso presupuestal incluido sus beneficios a la UGEL de destino, a través de Notas de Modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático Tipo (004).	DRE	12.01.2026
26			Emisión de resoluciones del personal reasignado y/o reubicado por racionalización.	DRE	19.01.2026 al 23.01.2026